



VISTO:

La normativa vigente sobre el ingreso de menores de 18 años a los “Boliches Bailables” y salones de fiestas; y,

CONSIDERANDO:

Que esto siempre ha generado una controversia en diferentes sectores de la juventud;

Que de acuerdo a la opinión de los jóvenes esta limitación genera problemas y conflictos entre aquellos que desean participación de un lugarailable acorde a su generación;

Que sería en este mismo sentido una actitud positiva el flexibilizar esta normativa y de esta forma tener un marco más amplio para la participación de los menores de 18 años en estos lugares;

Que en comunidades chicas como la nuestra esto permitiría el arraigo y la reactivación de los lugares nocturnos para la juventud;

POR ELLO, EL PARLAMENTO JUVENIL DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº 3/2016

ARTÍCULO 1º.- Exprésase este Cuerpo, solicitando al Honorable Concejo Deliberante de -----Brandsen evalúe la posibilidad de peticionar ante las Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, la flexibilización de la Ley 14.050 que regula la actividad nocturna en nuestra provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de Brandsen, a las -----Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, al Departamento Ejecutivo, a quien corresponda, regístrese y una vez cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESION ORDINARIA DEL PARLAMENTO JUVENIL NÚMERO UNO/DOS MIL DIECISEIS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Joaquín Vrancic
Secretario

Jonathan Ramírez
Presidente